

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2022- MDS/GM

Sabandía, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Informe N°743-2022-MDS/GDUR de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Calle Ricardo Palma, Calle Juan Velasco Alvarado, Jirón 1 y Jirón 2 en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora de Interés Social las Rocas y Pueblo Joven Ampliación la Isla del Distrito de Sabandía - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" Código Único N° 2517685, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado - N° 30225 en su inciso 208.1 del artículo 208° prescribe lo siguiente: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma *El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso";

Que, con el asiento N° 303 del cuaderno de obra de fecha 11/11/ 2022, el Residente de Obra indica que "en coordinación y autorización de la supervisión, se levanta observaciones a trabajos (...) de adicional N° 01 culminados al 100%, esto de acuerdo a planos y especificaciones técnicas del expediente contractual y de adicional 01, todo ello, se reitera con conocimiento y autorización de la supervisión;

Que, con el asiento N° 304 del cuaderno de obra de fecha 11 /11/ 2022, el Supervisor de la Ejecución del Proyecto señala que ha toma conocimiento de lo indicado por el contratista, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 del RLCE, se procederá a corroborar y verificar si se ha cumplido con el 100% de las metas físicas establecidas (...) y con el asiento N° 305 del cuaderno de obra de fecha 15/11/2022 del Proyecto en mención señala que de culminada la labor de verificación a detalle de los trabajos ejecutados por el contratista, se corroboró que estos se han ejecutado conforme a las metas establecidas en el expediente técnico, adicionales, deductivos y reducciones de meta aprobados, en tal sentido se procede a comunicar a la entidad a fin de que efectúe la recepción de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del RLCE";

Que, mediante la CARTA N° 076-2022-MADV de fecha 15 de noviembre del 2022, emitida por el ING. Miguel Ángel Delgado Velásquez Supervisor de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE RICARDO PALMA, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO. JIRON 1 Y JIRON 2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL LAS ROCAS Y PUEBLO JOVEN AMPLIACIÓN LA ISLA DEL DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CODIGO UNICO N° 2517685", indica que la obra ha culminado en la fecha 11 de noviembre del 2022 y solicita que se realice las coordinaciones necesarias para la formación del comité de obra;

Que, El Informe N°743-2022-MDS/GDUR de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Calle Ricardo Palma, Calle Juan Velasco Alvarado, Jirón 1 y Jirón 2 en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora de Interés Social las Rocas y Pueblo Joven Ampliación la Isla del Distrito de Sabandía - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" Código Único N° 2517685; según el artículo 208 de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2022- MDS/GM

Sabandía, 16 de noviembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité para la Recepción de la Obra por Contrata "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE RICARDO PALMA, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, JIRÓN 1 Y JIRÓN 2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL LAS ROCAS Y PUEBLO JOVEN AMPLIACIÓN LA ISLA DEL DISTRITO DE SABANDÍA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único N° 2517685, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representante de la Entidad:

Presidente: Arq. Karina Roldan Yucra : Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Miembro: Ing. Noemi Rocío Torres Corrales : Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental

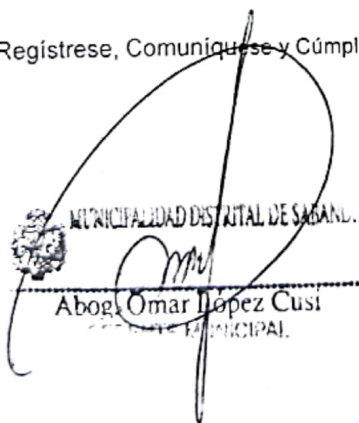
Representante de la Entidad:

Miembro: Ing. Miguel Ángel Delgado Velásquez : Supervisor de Obra.

Artículo 2°.- DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad comprometidas en el proceso de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Calle Ricardo Palma, Calle Juan Velasco Alvarado, Jirón 1 y Jirón 2 en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora de Interés Social las Rocas y Pueblo Joven Ampliación la Isla del Distrito de Sabandía - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" Código Único N° 2517685, para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución y su notificación a los miembros del Comité detallados en el artículo 1°.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

